

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

22783 MADRID.

El Juzgado de 1.^a Instancia n.º 21 de Madrid, en el procedimiento ordinario 1003/07 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Doña María Jesús González Díez, en nombre y representación de Doña María Peinado Serna, contra el ejecutante Don Leonardo José María Asensio García, y la ejecutada Internacional de Explotaciones Agrícolas, S.A. y Comunidad Vistalta, S.A. se deja sin efecto el embargo trabado sobre la "Parcela n.º 69 de la urbanización "El Rincón" en el término municipal de Manzanares el Real (Madrid)", no inscrita como tal parcela en el Registro de la Propiedad pero sí en la finca matriz de la que se segregó, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Colmenar Viejo, libro de Manzanares el Real, tomo 471, libro 51, folio 16, finca 4002, inscripción segunda, con expresa imposición de las costas a las codemandadas Internacional de Explotaciones Agrícolas, S.A. y Comunidad Vistalta, S.A.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Internacional de Explotaciones Agrícolas, S.A. y de Comunidad Vistalta, S.A. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 15 de junio de 2009.- El/la Secretario.

ID: A090051238-1